



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00311

Asunto: Corrige mandamiento de pago

Se incorpora al proceso escrito de reposición que presente la apoderada de la parte actora en contra del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, no obstante, observa el Despacho que no es necesario darle trámite al mismo por cuanto se constata que lo reclamado por la recurrente corresponde efectivamente a un error por omisión y alteración de palabras al momento de la redacción del proveído.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Resuelve:

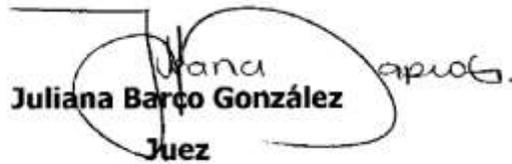
- 1.** Corregir el inciso 3º del numeral 1º del auto que libró mandamiento de pago del pasado 22 de abril del 2011, el cual quedará así:

"Los intereses de mora se liquidarán sobre cada uno de los valores adeudados a una suma equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, conforme al artículo 30 de la ley 675 del 2001, desde el 1º de abril del 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación".

2. En lo demás, la providencia permanece incólume.

3. Notificar el presente auto por estados.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 3 mayo 2021 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0577d486f23bd39a30487c9ba8ec77f8390bc0d5ebbb30214b7393475162d8f

Documento generado en 30/04/2021 10:40:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>